



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Ref. Proceso EJECUTIVO DE COMFAGUAJIRA contra EMPRESA ESETEM
LTDA.

RAD. 44-001-3105-002-2014-00025-00

LA SUSCRITA SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA PROVIDENCIA DE SEGUIR
ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, SE PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ASÍ:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$1.753.217,28

SECRETARIA:.....-0-----

TOTAL:..... \$1.753.217,28

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS
DIECISIETE PESOS 28/100.

Riohacha, Noviembre 9 del 2022.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARÍA

Riohacha noviembre 10 de 2022.

En la fecha, fijé en Lista por el término de un (1) día, la anterior Liquidación conforme artículo 110 del C.G.P.

DORALDA ÓRTIZ CABRALES
Secretaria.

SECRETARIA. Riohacha, noviembre 11 del 2022.

Conste que a partir de la fecha, se corre Traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy. (Art. 446 del C. G. de. P.)

El término noviembre 15 de dos mil veintidós (2022).a las 6:00 p.m.

DORALDA ÓRTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO QUE SE ANOTA A CONTINUACIÓN-

<i>CLASE</i>	<i>PARTES</i>	<i>TRASLADO</i>	<i>VENCIMIENTO</i>
<i>EJECUTIVO 2014-00025-00</i>	<i>COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA VS ESETEM LTDA</i>	<i>NOVIEMBRE 9 DE 2022</i>	<i>NOVIEMBRE 9 DE 2022</i>

SECRETARIA. Riohacha, noviembre 9 de 2022.

CERTIFICO: Que el presente Aviso, se fija en el MICROSITIO del Juzgado y en portal TYBA CONSULTA DE PROCESOS, por el término de un (1) día, en Traslado a las partes el cual inicia a las 8:00 a.m. y vence a las 6:00 p.m. (Art. 446 del C. G. de. P.)

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.